

**SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRICOLA
SUBDEPARTAMENTO DEFENSA
AGRICOLA**

**RECONOCE AREA LIBRE DE LA MOSCA DEL
MEDITERRÁNEO (*Ceratitis capitata*) AL VALLE
DE UCO (OASIS CENTRO) Y LOS VALLES DE
MALARGUE Y EL SOSNEADO (OASIS SUR) DE
LA PROVINCIA DE MENDOZA, ARGENTINA.**

SANTIAGO, 6 de Noviembre de 2006.

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

N° 5331 / VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Ley N° 19.283, el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola, los Decretos de Agricultura N°s 156 de 1998 y 92 de 1999, Estándares Internacionales CIPF-FAO publicación N° 4 de 1996, N° 8 de 1998 y N° 26 de 2006, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero utilizando los estándares internacionales para medidas fitosanitarias CIPF - FAO, ha evaluado y reconocido como áreas libre de la Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata*) al Valle de Uco (Oasis Centro) y los Valles de Malargüe y El Sosneado (Oasis Sur), Provincia de Mendoza, perteneciente a la República de Argentina.
2. Que las disposiciones legales vigentes facultan al Servicio para establecer las regulaciones fitosanitarias que necesitan cumplir los productos vegetales de importación.

RESUELVO:

1. Reconócese como área libre de la Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata*) al Valle de Uco (Oasis Centro) y los Valles de Malargüe y El Sosneado (Oasis Sur), Provincia de Mendoza, pertenecientes a la República de Argentina.
2. Estas áreas libres están situadas geográficamente en las siguientes latitudes:
 - Valle de Uco: 33° latitud Norte, 34° latitud Sur, 68° 54' longitud Este y 69° 30' longitud Oeste.
 - Valles de Malargüe: 35° 24' latitud Norte, 35°38' latitud Sur, 69° 29' longitud Este y 69° 38' longitud Oeste.
 - Valles El Sosneado: 35° 04' latitud Norte, 35° 06' latitud Sur, 69° 33' longitud Este y 69°37' longitud Oeste.

Anótese, comuníquese y publíquese

**FRANCISCO BAHAMONDE MEDINA
DIRECTOR NACIONAL**

SBF/ASL